

EL MOSQUITO MEXICANO.

PUNTO, SON LIMIT.

TOM. VI.

MARTES 9 DE ABRIL DE 1839.

NUM. 103.

INTERIOR.

GOBIERNO GENERAL.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

„Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. presidente interino de la república mexicana, se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El presidente interino de la república mexicana á los habitantes de ella, sahe: Que el congreso general ha decretado lo siguiente.

„Se prorogan las sesiones del presente período constitucional. Los asuntos de que puede ocuparse el congreso en la próroga, son los siguientes:

Primero. Conversion de la deuda exterior.

Segundo. Arreglo de la administración de justicia en todos sus ramos.

Tercero. Arreglo de hacienda.

Cuarto. El de libertad de imprenta.

Quinto. Establecimiento del banco nacional de crédito público.

Sexto. Aprobacion de los tratados de las Ciudades Anseáticas, de la república del Ecuador, y el asunto pendiente sobre la reunion de la asamblea americana.

Sétimo. Reglamento interior del congreso.

Octavo. Los asuntos de interés general de los departamentos, presentados antes de concluir el período ordinario de sesiones.—*José Maria Jimenez*, presidente de la cámara de diputados.—*Pedro Verdugo*, presidente del senado.—*Bernardo Gárate*, diputado secretario.—*José Manuel Moreno*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 30 de Marzo de 1839.—*Antonio Lopez de Santa-Anna*.—*A. D. Agustin Perez de Lebrija*.

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines correspondientes.

Dios y libertad. México 30 de Marzo de 1839.—*P. de Lebrija*.—Exmo. Sr. gobernador del departamento de México.

OAXACA, MARZO 17 de 1839.

Con el mayor placer hemos sabido que en el congreso nacional se trata de derogar la funesta é inicua ley de 30 de diciembre de 1833, que permitió la

usura en la república. Tan feliz derogacion hará el honor eterno de los actuales representantes en el congreso soberano, y atraerá las bendiciones del cielo, no solo sobre ellos mismos, sino sobre toda la nacion á quien representan. Solo la reprobada administracion de 1833 manchada con todos los crímenes, pudo haber tenido audacia para derogar lo que la naturaleza, la religion, la felicidad pública, el interés nacional y las necesidades comunes, respetaron siempre como su feliz apoyo, y como su único consuelo. Solo ese congreso y ese gobierno detestables, llevarán la escarapela usuraria hasta la última de nuestras generaciones.

Muchos años llevamos de ser victimas del agiotismo, y llevamos muchos años de sufrir con impaciencia su tiránica dominacion. Canonizadas por nuestros malos políticos las funestas lecciones de Grocio, de Turgot, de Bentham y de otros teo-políticos reformados, sin advertir, ó tal vez con advertencia de que la voz del Espíritu Divino tronaba contra ellas en los libros sagrados: que nuestra santa Iglesia católica, interprete infalible de la palabra de Dios, lanzaba rayos abrasadores contra la mas injusta y la mas cruel de las plagas atormentadoras del hombre; y sin parar la atencion en los triunfos inmortales del eminente y sapientísimo Bosuet, que tomando á su cargo este titere que ha bailado por todo el universo, la avaricia mas criminal para oprimir á los pobres y tragarse sin resistencia los haberes de todos los necesitados, los desenvolvió completamente: le arrancó las alas de virtud y de buena política con que Lutero y Calvino falsamente le habian adornado; le borró los colores finos con que Grocio lo habia ataviado, y le quitó finalmente todas las gracias y prendas con que todos los avarientos y los reformadores le habian vestido para seducir y enganar á las naciones y sus magistrados, presentando ante el mundo todo á la usura, como un esqueleto horrible hambriento de oro y de plata hasta el excés; como á un tirano el mas cruel y el mas insufrible que con tanto gusto se roba la paga triste del aldeano, como la onza brillante del rico; y por último, como el vicio mas espantoso que puede dominar á un pueblo y que precisamente lo reduce á la miseria, á la humillacion y á la esclavitud. A pesar de todo esto bien sabido, y además, por muchos años experimentado, los escrito-

res antinacionales, los reformados que no faltan en la república, algunos sábios incautos y alucinados con los sofismas de los malos políticos mencionados, y lo que es peor, una chusma inmensa de avarientos y de miserables que vieron abierto el camino para enriquecerse en un momento sobre las ruinas de la nacion, gritaron ¡viva la usura! y el congreso y la administracion de 1833 le estendieron su ala mortifera, y dejaron á los pobres, á las viudas, á los negociantes de segundo orden, á los militares heróicos, á los empleados mas distinguidos, á los mismos diputados del gobierno nacional y al tesoro todo de México, bajo la criminal y detestable rapacidad de unos pocos agiotistas y aventureros, que robándoselo todo sin dificultad y sin peligro se han tragado, como justamente dice el ilustrísimo cabildo de México, toda la sustancia de la nacion. Ellos se han aprovechado de las apuraciones del gobierno y le han llevado millones; ellos se han sabido penetrar de las angustias del comercio y han sacado de ellas inmensos caudales; ellos han calculado las urgencias y necesidades de los particulares, y han sacado por fruto riquezas cuantiosas: ellos han llevado su influencia pésima hasta las plazas y hasta las tabernas, y siempre han logrado su fruto; ellos, por último, deben ser abominados, porque ciertamente no son del número de los ciudadanos justos y de los amigos benéficos de la patria.

Si la echáramos de teólogos y de oradores cristianos, estamos muy seguros de que nuestro triunfo contra la usura era indefectible, porque indefectible es la palabra de Dios en este punto; indefectible es la doctrina católica sobre este negocio y muy cierta y segura la eficacia y la energía de los santos padres de la iglesia en reprobacion de este fatal vicio; últimamente, es indefectible la voz de la ley natural sobre una materia tan interesante al bien comun.

La esperiencia ha comprobado la doctrina: el erario nacional ha sido robado por los agiotistas; el gobierno en sus necesidades ha tenido que conve- nir en tratados que le han puesto en los mayores conflictos. La patria para medio atender á sus urgencias, ha tenido que venderse á unos hijos inhumanos que no quieren sino sus frutos. El tesoro público se ha trasladado desde las oficinas propias, hasta los alma-

cenes inicuos del agioloismo. Los pobres, las viudas, el padre de familia, el militar inválido, y todas las clases de la sociedad con sus mas apreciables despojos, han tenido que sucumbir ante ese idolo maldito de la ambicion y de la avaricia mas horrenda.

No es nuestro intento demostrar los funestos efectos de la usura: experimentados ya muy bien por toda la nacion sus estragos, solo pedimos al congreso nacional el remedio de tan enorme mal; y supuesto que ya se trata en la cámara de diputados de un asunto tan interesante en el que tienen parte todas las clases de la república y mucho mas el gobierno nacional, nosotros pedimos á nombre de la humanidad, de la religion y de la patria el que se cieguen esas fuentes de perdicion que tanto halagan á los avarientos de oro y de riquezas, y que tantas amarguras y miserias han costado á la nacion y á su gobierno.

COMUNICADO.

POLICIA.

Continuacion de las ideas de policia comenzadas en el núm. 101.

PORTACION DE ARMAS.

La de una espada á un hombre decente que use en el goce de los derechos de ciudadano debe ser libre; pero para las de fuego debería concederse licencia, estableciéndose cierta pensión por ella destinada al mantenimiento de los presos. Las blancas cortas deben ser siempre prohibidas; pero al mismo tiempo modificadas las penas, y nunca en una causa dejará de aplicarse al mismo tiempo la pena de la portacion del arma. Es muy notable que por esta se apliquen seis meses de obras públicas, y por las heridas que no pudieron inferirse sin la portacion de ella, se castigue con mucha menor pena. El lazo he tenido por un absurdo el prohibirlo como arma: en tal caso merecerian la prohibicion, con mas razon, las piedras y los palos; sin embargo á nadie le ha ocurrido tal cosa.

EDUCACION PUBLICA.

He aquí un ramo absolutamente desatendido, y que emplearía muy particularmente mis desvelos: en él estan mil veces mejor empleados los 12,000 ps. que van á costar los guardias diurnos, ó nocturnos. Para él no puede darse mejor sistema que el establecido en Prusia de que nos ha dado una idea el instructor, y del que he puesto copia en la imprenta del Diario mas de dos meses hace; quizá lo insertará el

Sr. diarista, pues que es interesante y no puede degradar al periódico oficial. Mucho se ha escrito sobre la materia y mi pobre pluma muchas ocasiones se ha empleado en promoverlas. Las escuelas gratuitas es lo primero; pero ellas son inútiles, si no se obliga á los indolentes padres de familia y á los amos, á enviar á ellas á los niños de cierta edad, segun el reglamento que al efecto se formará. Para esto ya he propuesto otras ocasiones el establecimiento de un auxiliar ó celador de manzana para que cuidase de que todos los niños de ella fuesen á la escuela mas inmediata, y que á la vez cuidase de otros objetos de policia, como la formacion de padrones circunstanciados para formar una estadística curiosa; la limpieza interior de las casas de vecindad; las noticias de donde se mudan los vecinos; en qué se emplean &c. &c. para los cuales tambien formaría un reglamento.

CARGADORES.

Los que se emplearan de cargadores, deberían dar conocimiento de su persona y habitacion, y si era posible, la seguridad correspondiente, dándoseles á los que la dieran, una bandilla ó toquilla de cotense con las armas del ayuntamiento impresas, y el número que le tocara, para poderse reclamar contra ellos ó sus fiadores en los casos de infidelidad que cometiesen.

MENDIGOS.

No los consentiría yo ni en las iglesias, calles, cafés, &c., porque generalmente hablando, los mas son verdaderos vagos: los verdaderamente pobres los enviaría al hospicio, cuyo establecimiento llamaría tambien mi atencion para que correspondiese al objeto de su instituto. Los pobres allí deben trabajar segun su capacidad, y contribuir con su trabajo á su mantencion. Para ella se establecería una demanda mensual reputada en cada cuartel menor, por un vecino de la mejor nota y categoría: los Sres. eclesiásticos, no se escusarian de prestar este servicio para el socorro de los pobres, recogiendo la limosna en tales términos. Tal por este medio se podrían establecer en dicha casa talleres donde se pudiese tambien dar que hacer á muchas mugeres pobres que solicitan en qué ocuparse. Todos los agentes de policia deben tener la orden de arrestar á los mendigos donde los encuentren.

DEMANDAS.

Ningunas, fuera de la ante dicha, debe permitirse fuera de las iglesias. Sean los Sres. gobernadores, pues se me ofrece la ocasion de decirlo, que circulan muchas por los pueblos, unas con

encencias fingidas y otras con las que les dan los curas, para lo que carecen de facultades. Tengo mucho mundo, he ido alcalde fuera de la capital, y esto me ha proporcionado noticias que no son comunes. Las demandas, pues, en los pueblos de los llamados indigenas, sirven para ejercer la supersticion no menos que las mas enormes maldades. Luego que la demanda llega á un pueblo, previo aviso del demandante, salen á recibir la imagen en procesion, la llevan á la iglesia, y de allí sale para la casa de uno de los vecinos donde pasa la noche, y así va visitando todas las casas; en cada una hay obligacion de darle cierta cuota de limosna, mantener al demandante y su colega, y en la noche hacer su fiesta al santo, que se reduce á borracheras &c. No es esto lo mejor del caso. Al demandante se le da por lo regular una doncella para que la santifique, pasando las noches con ella inter la demanda dura en el lugar. Todos los enfermos que hay en él, son curados por el demandante con cierto ensalmo, metiéndoles calabaza debajo de la cortina de la imagen, inter que le reza el responsorio que tiene impuesto para el caso, cuyo acto por lo regular vale un real, y dos si la imagen va á la casa del enfermo, solo con este fin.

Hay demandas que no son de santuarios ni iglesias públicas, sino particulares, cuya imagen pertenece á alguna familia, la cual cuenta con los productos para mantenerse, y por cierto que yo he recogido una de ellas.

Aun cuando no hubiera nada de esto (y no lo he dicho todo en obsequio de la brevedad) hay muchos tunantes sin que se exceptué esta capital, que salen con su alcancia á pedir limosna para alguna imagen ó para la misa del dia doce &c. &c., y algo juntan. Por todo ello, era seguro que yo prohibiera las demandas, como las prohibí en mi pueblo hallá en tiempos pasados; y al que aprehendieran los agentes de la policia, que tendrían orden de hacerlo, sobre aplicarles la pena que se impusiera, los haría procesar por ladrones ó vagos, segun los casos.

RECAPITULACION DE BANDOS.

Estando casi olvidados los bandos de policia que son varios y algunos contradictorios, yo los haría recopilar sucintamente, suprimiendo lo inútil ó ridiculo, y añadiendo lo conveniente, y haría de dicha recopilacion una edicion copiosa para que en cada casa de vecindad, fuese obligacion de la casera el tenerlo siempre fijado en una tabla para que siempre estén los vecinos instruidos de las órdenes que rijan: el precio de la recopilacion indicada, lo debería pagar en la tesoreria del ayuntamiento cada dueño de casa, para entregarlo á

la casera, dolo pegando en la puerta del

Las que en las calles, serían para que actual descato de las esa indecdo al jacal naga en la yo hubiese jarian esec calles, com que me alo fibres.

EL MEXICO

LA USURA

la inter... al papa... obispos... infr... ante dol... tivados... res, preste... ren hace... no lo deci... tenecen a... los secul... llamarse... cosa mas... hibida a l... los que n... rencia qu... En el... decia: (C... infr... **)... lio de su... la usura... concilio... aquella p... president

(*) N... ximus, qu... te captos... niam, et... non dicam... in laicos... ci cupiunt... (**)... Scriptura... tia est, se... quod in... multo ma...

la casera, si es de vecindad, ó haciéndolo pegar en la parte interior de la puerta del zaguán.

OBRAS PUBLICAS.

Las que se hicieran al frente de las calles, serían celadas escrupulosamente para que no se vaya perdiendo por el actual descuido y el debido alineamiento de las calles. No se habría hecho esa indecente cerca que se ha echado al jacal que fué pulquería de la Bisnaga en la calle de la Puerta falsa, si yo hubiese mandado; tampoco se arrojarían escombros á discreción por las calles, como se está practicando; aunque me alegazan mil veces que somos libres.

EL MOSQUITO.

MÉXICO, 9 DE ABRIL DE 1839.

LA USURA EN SU VERDADERO FINTO DE VISTA.

(Continuacion.)

„Pero para que no quede esfugio á la interpretación de Grocio, leamos al papa S. Leon en su epístola á los obispos de Campania: (Epis. 3. cap. 1. inf. *) *Es preciso decirnos con bastante dolor nuestro, que muchos cautivados por la avaricia del vil interés, prestan dinero con usuras, y quieren hacerse ricos con ellas. Y esto no lo decimos solo contra los que pertenecen al clero, sino tambien contra los seculares que tienen la gloria de llamarse cristianos.* ¿Puede leerse cosa mas clara? Conque la usura prohibida á los clérigos, se prohíbe á todos los que no lo son; y no hay mas diferencia que la diversidad de las penas.

„En el concilio primero de Cartago decia: (Cod. conc. Afr. Latin et Grec. inf. **) Abundancia que en el concilio de su provincia se habia prohibido la usura á los clérigos, y pedia que el concilio general de Africa confirmara aquella prohibicion. Entonces Grato, presidente del concilio, dijo: *Hágase,*

(*) *Neque hoc praeterendum duximus, quosdam lucri turpis cupiditate captos, usurariam exercere pecuniam, et foenore velle ditescere: quod non dicam in eos qui in clero sunt sed in laicos cadere, qui christianos se dici cupiunt, condolemus.*

(**) *De quibus optertissime divina Scriptura sanxit non diferenda sententia est, sed potius exequenda, atque quod in laicis jure reprehenditur, id multo magis oportet praedamari.*

„y no se dilate un decreto contra lo que clarisimamente condenan las divinas Letras; y supuesto que con tanta razon se condena la usura en los seculares, con mayor empeño debe prohibirse á los clérigos. Al acabar de decir estas palabras, el presidente del concilio, todos exclamaron: Asi sea: nadie se quede impune cuando obra contra el Evangelio y contra los profetas: *Universi dixerunt, nemo contra Evangelium nemo contra profetas impune faciat.*...

„Mejor seria que Grocio hubiera tomado mas empeño en entender este canon, que en citarlo. No diria que la palabra *reprehensibile* de que usa el concilio no significa una cosa mala ó condenable por si misma, sino lo que puede dar ocasion de condenarse, como son otras cosas prohibidas á los clérigos por el mismo concilio. Para esto cita la traduccion griega de este canon, donde la palabra equivalente al *reprehensibile*, dice que no tiene tanta fuerza. ¿Pero para qué nos citara la traduccion griega de un concilio, cuyo texto original es todo latino? ¿No es esto cabilar para huir las dificultades? Muy claramente dice el canon, que la usura es contra el Evangelio y contra los profetas; y así su interpretacion es contra el concilio y contra la verdad.

„No es extraño que quiera Grocio quitar la fuerza á la verdad con estos artificios, cuando se atreve á negar claramente los hechos. Dice que no encuentra canon alguno, que anatematice generalmente á todos los usureros; y esto prueba que no los basó bien, ó no se acordó del concilio (De Elviera inf. Can. xx. *) *libertado* no puesto en el cuerpo del derecho, y que despues que impone penas á los clérigos usurarios, añade estas clarisimas palabras: *Si constare que algun secular fuere usurero, y prometiére la emienda, se le perdonará; pero si perseverare en esta iniquidad, sepa que será lanzado de la Iglesia.*

„Debe contarse (Epist. 1. c. 14.) entre los cánones, la epístola canónica que escribió S. Basilio á Anfiloquio, en la que previene que pueda admitirse al sacerdocio al usurero que se arrepienta y que distribuya entre los pobres las ganancias de sus contratos.

„S. Gregorio Niceno, hermano de S. Basilio, (Can. 6.) en la epístola canónica dirigida á Letoia, dice que no sabe por qué los padres no impusieron remedio con penas canónicas á la avaricia que San Pablo llama idolatría, y que es la madre de la usura.

(*) *Si quis etiam laicus accepisse probatur usuras, et promiserit correptus, se jura cessaturum, placuit ei veniam dari; si vero in ea iniquitate duraverit, ab Ecclesia sciat se esse projiciendum.*

„El concilio Niceno tiene un título onjero (En 1583) de *Poenoso*, y dice: *Constando en las Sagradas Letras que no entrarán los usureros en el Tabernáculo del Señor, y diciendo claramente que prestemos sin esperar nada por esto, se declara usurero cualquiera que exigiere ó recibiere ganancia de lo que presta.*... *A mas de esto se manda que los usureros restituyan todo lo que han ganado por prestar.*

„El segundo concilio Lateranense (*) dice: *Condenamos y negamos todo consuelo eclesiástico á aquella insaciable rapacidad de los usureros, tan indecorosa á las leyes divinas y humanas, y tan detestada en el Antiguo y Nuevo Testamento; y mandamos que ningun arzobispo, obispo &c., los admita; sino que se tenga por infames en toda su vida y no se les dé sepultura eclesiástica, si no se arrepintieren.*

Del Diario del gobierno del día

del corriente, extractamos lo siguiente. El general Cos ha sido traído á la capital para que responda ante el consejo de guerra, de su conducta militar en la última accion de Tuxpan.—Los generales Rincon y Gaona (amenazados tiempo há, con el consejo de guerra por las capitulaciones de Ulúa y Veracruz) están detenidos en Jalapa, „por falta de algunas diligencias previas, las que evacuadas ya, deben venir muy pronto á México, y el consejo de guerra se formará tan luego como la *sumaria* se halle en estado de verse en él. Cuando eso sea, el Espíritu Santo ilumine al consejo, conforte á los reos y dé paciencia al público. Esto se llama en nuestro pequeño libro pedir por todos; y no entendemos que sea mala esta piedad.

„El Exmo. Sr. presidente general en jefe del ejército de operaciones, llegó á S. Luis Potosí el día 1.º del corriente.

(*) *Detestabilem et probroriam divinam et humanis legibus, per Scripturam in Veteri et Novo Testamento abdicatam, illam insaciablem foenariorum rapacitatem damnamus, et ab omni ecclesiastica consolatione sequstramus; praecipientes ut nullus Archiepiscopus, &c., usurarios recipere praesumat, sed in tota vita infames habeantur et nisi resipuerint, christiana sepultura priventur.* Concilio general segundo de Letran, año de 1138. con. 13.

to." Entendemos que á la fecha de hoy, ya habrá visto S. E. las caras de rosa, ó las rosadas caras de los federalistas.

El general Paredes llegó á Zapotlán, desalojó de él y dispersó al faccioso Guadalupe Montenegro, cabecilla de una seccion de malhechores, que se titulan *ciudadanos federalistas, y defensores de la patria.* Así anda ella.

El muy conocido en la historia de nuestra caballería andante, D. Pedro Lemus prosigue sus comunicaciones con el coronel D. Pedro Ampudia, reiterándole que cumplirá lo que tiene ofrecido sobre terminar por su parte la revolución que acaudilla: al efecto pidió al Sr. Ampudia nombrarse un comisionado con quien conferenciar. El Sr. Lemus es avisado y prudente para todas las operaciones que demandan equilibrio; y por esto presumimos que antes de conferenciar con el comisionado del Sr. Ampudia, habrá estado observando el viento político. Esta clase de personas son los mejores servidores de la patria, porque de todas maneras sus intenciones son siempre de salvarla.

El Lic. D. Antonio Canales en vista de..... todo lo que es visible, y de las irrupciones de los lipanes en el departamento de N. Leon, ha acordado con gefes del gobierno perseguir á los bárbaros, prescindiendo de la revolución ó *litis* que sostenia en toda forma de derecho á mano armada, y mandó á los capitanes Lopez y Ugartechea sobre los que sorprendieron la ciudad de Guerrero.—Está reruelto que son mas los atritos que los contritos en las revoluciones políticas que se suscitan cada dia por esta patria adorada. Los letrados sempiternamente tienen mejor vista que los legos en todos los asuntos; pero no por esto se les puede decir á algunos ni lindos ojos tienes.

Los Sres. editores del Restaurador están en pugna con los del Voto Nacio-

nal, sobre la realidad de este nombre, y los medios de hacer falsísima á su patria, de la que unos y otros señores son demandantes para reclamar con tenacidad la maldita federacion de 824, como lo han hecho; pero hoy parece que no es de ambos periódicos ese fastidioso y aterrador asunto. El primero, en desempeño de su título, quiere restaurar la federacion, y no admite otra cosa en su lúgubre cantinela, porque no puede darse otra cosa de mas esanchas donde se coloquen los *verdaderos patriotas.* El segundo parece que ha sejado en su marcha á nombre de la nacion, de cuyo voto es órgano, y se aviene á un plan que proponen en su núm. 29, con objeto de dar la paz á la república, y constituir-la en la forma que adoptare, previa declaracion que se haga de hallarse la nacion en su estado natural. Este es el fundamento del choque de esos señores, con cuyo motivo y sin detrimento de su peléa, repetimos lo que otras veces hemos dicho: que cualquier forma de gobierno es buena, siempre que haya al frente personas verdaderamente virtuosas y patriotas; no de moda.

Es falsa la especie que se ha difundido en esta capital sobre que la gabilla del Sr. Lemus derrotó al general Arista. Al contrario, este general ocupó á Ciudad-Victoria, y los sublevados huyeron de ella cobardemente. En el Diario de 5 del corriente constan los partes de dicho Sr. Arista, sobre la toma de esa ciudad, y completa pacificacion de otros puntos que estaban sojuzgados por los revolucionarios. Ayer se ha dicho que los anarquistas de Puebla y voluntarios de la patria se pronunciaron en esa capital, y que amarraron al Sr. comandante general. Esta especie altamente sediciosa, es *absolutamente falsa*, pues nada ha habido dentro de Puebla, y nosotros la estampamos tan solo para desmentirla y evitar que con ella se siga sorprendiendo á los incautos.

AVISOS.

MEDITACIONES DE UN EJERCITANTE.

HA visto la luz pública, hace pocos meses, esta obrita compuesta en verso libre y repetida en nueve meditaciones llenas de uncion, ternura y de amor divino.

Al calificarla el Illmo. Sr. obispo de Monterey ha dicho que las *verdades eternas*, objeto de la obra „están tratadas con tanta propiedad, dulzura y términos tan adecuados como lo pudieran haber hecho los mas sabios y profundos teólogos” y que se compuso con las luces sin duda del Espíritu Santo.

Esta respetabilísima opinion, la solicitud con que se ha consumido casi toda la edicion, indican el aprecio público: mas existiendo todavia algun número de ejemplares, en obsequio de los objetos que se propuso el autor al escribirla, se ha resuelto hacer una baja considerable, y desde hoy se encuentra en la imprenta del Iris, calle de las Escalerillas núm. 7, á los precios siguientes. A la holandesa cada ejemplar 4 reales; con forro sencillo de color 2 idem: docena á la holandesa 5 pesos: id. con forros sencillos 20 reales.

HABIENDO fallecido el Sr. D. Antonio Nieto, los encargados de sus asuntos, suplican á todos los acreedores, presenten dentro del término de ocho dias las cuentas que con él hayan seguido á fin de que se liquiden y fenezcan lo mas pronto posible, para lo que pueden ocurrir al almacén de la 1.ª calle de la Monterilla junto al número 3.—México, marzo 27 de 1839.

SUSCRICION.

LA de este periódico la recibe el Sr. C. Antonio Diaz en la oficina de su impresion; siendo para dentro de la capital un peso cada mes, y diez reales fuera de ella, la que se pagará adelantada por medio de los correspondientes.

MEXICO: 1839.

IMPRESA DEL IRIS,

Dirigida por Antonio Diaz, calle de las Escalerillas núm. 7.

Caraca
Hace poc
tal el Sr.
cialmente
céses par
tratado de
poder eje
parte, el S
ajustar el
tén ya en
tivo pasar
sobre este
Es. sur
ajustando
mismos e
céses esta
Francia,
hermana,
si todas s
tívez y al
traernos
con S. M
sa de to
hoy trata
ca, nos tra
americano
te, si no
ca esterio
réses.
Sin en
cuestión
será insign
ó muchos
con S. M
mos algu
el tratado
deba tra
Prime
debe que
gobierno
demoras
Los sub
no deben
venezolan
loridades
cial para
ticia ó c
el caso: a
estinguir
tingue e
práctica
iguales,
no ocurr